Fecha de publicación: 09/08/2021

# Bienes Personales, Ganancias y Cedular

Vencimientos a partir del 10 de agosto de 2021

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) recuerda las **fechas de vencimiento** de los impuestos a las Ganancias, Bienes Personales y Cedular para personas humanas y sucesiones indivisas correspondientes al período fiscal 2020.

Los vencimientos de las declaraciones juradas y pago fueron **prorrogados en dos ocasiones con el objetivo de facilitar el cumplimiento y otorgar más tiempo a contribuyentes y profesionales para que puedan cumplir con sus obligaciones**.

La presentación de las declaraciones juradas de los tres tributos comenzará a vencer, **de acuerdo a la terminación del CUIT** de cada contribuyente, de acuerdo al siguiente esquema.

## Impuestos a las Ganancias, Bienes Personales y Cedular del período fiscal 2020

| Terminación de CUIT | Fecha de presentación | Fecha de pago |
|---|---|---|
| 0, 1, 2 y 3 | 10/08/2021, inclusive | 11/08/2021, inclusive |
| 4, 5 y 6 | 11/08/2021, inclusive | 12/08/2021, inclusive |
| 7, 8 y 9 | 12/08/2021, inclusive | 13/08/2021, inclusive |

## Formas de presentación

Las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto Cedular se realizan a través del servicio con clave fiscal “Ganancias Personas Humanas – Portal integrado”. En el caso del Impuesto sobre los Bienes Personales, la presentación se realizará mediante el servicio web con clave fiscal “Bienes Personales Web”.

## Anticipo de Ganancias y Bienes Personales del período fiscal 2021

Para el pago del primer anticipo de Ganancias y Bienes Personales correspondientes al período fiscal 2021 las nuevas fechas de pago son:

| Terminación CUIT | Fecha de pago |
|---|---|
| 0, 1, 2 y 3 | 24/08/2021, inclusive |
| 4, 5 y 6 | 25/08/2021, inclusive |
| 7, 8 y 9 | 26/08/2021, inclusive |

## Declaraciones juradas informativas

La presentación de las declaraciones juradas informativas del impuesto a las Ganancias y Bienes Personales **vence el 31 de agosto**.